



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2085

ARMENIA 05 DE DICIEMBRE DE 2017

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 132 DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCEN LOS HONORARIOS
A LOS REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD EN EL COMITÉ
PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA
DEL MUNICIPIO DE ARMENIA”

(Pág. 2-4)



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

Decreto Número 132 de _____

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN LOS HONORARIOS A LOS REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD EN EL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA”

El Alcalde Municipal de Armenia Quindío, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 142 de 1994, Art. 101 numerales 101.1 y 101.5, Ley 505 de 1999, Art. 11 reglamentado por el Decreto 007 de 2010 y la Ley 732 de 2002, Art. 6, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Alcalde Municipal, por estipulación del artículo 101, numeral 1 y 5 de la Ley 142 de 1994, estratificar y conformar el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica.

Que de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 505 de 1999, reglamentado por el Decreto 0007 de 2010, los Alcaldes deberán garantizar que las estratificaciones se realicen, se adopten, se apliquen y permanezcan actualizadas a través del Comité Permanente de Estratificación.

Que la Ley 732 de 2002, en su artículo 6º, establece la competencia para resolver los recursos de apelación por los reclamos del estrato urbano o rural que se asigne, a los Comités Permanentes de Estratificación de los municipios. Que en el párrafo 1º del mismo artículo, establece que los Comités Permanentes de Estratificación funcionarán de acuerdo con el Modelo de Reglamento Interno suministrado por el Departamento Nacional de Planeación, en el cual se definirá el número de representantes de la comunidad que harán parte de los Comités.

Que de conformidad en lo dispuesto en el artículo No 6 de la ley 732 de 2002, se adoptó por parte de la Administración Municipal el Modelo del Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica suministrado por el Departamento Nacional de Planeación, según acta No 007 del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica llevada a cabo el 26 de Noviembre de 2003 en Armenia Quindío.

Que el artículo 7º del Modelo de Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica, suministrado por el Departamento Nacional de Planeación establece cómo se conformará éste.

Que la Personería Municipal realizó la convocatoria para la elección de los representantes de la comunidad, poniendo en conocimiento de la Administración los nombres de las personas elegidas, mediante oficio DP 100-186 Y DP 100-233 de Abril 27 de 2015 y de Junio 11 de 2015 respectivamente.



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

Decreto Número **132-** de _____

Que igualmente la Dirección del Departamento Administrativo de Planeación informó que los representantes de la comunidad ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica, Cristian Camilo Buitrago Aristizabal, Francisco Javier Pareja Vallejo y Álvaro Cardona Saavedra asistieron a Quince (15) sesiones en el periodo correspondiente de Enero a Julio de 2017.

Que en el Artículo 14 numeral 8 del Modelo de Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica, suministrado por el Departamento Nacional de Planeación, se establece el pago de honorarios para los representantes de la comunidad, en la cuantía correspondiente a una suma equivalente a medio día de salario del alcalde de su municipio o distrito en cada sesión.

Que para tal efecto se procedió a solicitar al Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional certificación en la cual conste el salario del Alcalde.

Que una vez se contó con la información de las sesiones asistidas por los representantes de la comunidad ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica, la funcionaria Claudia Milena Hincapié Álvarez, Directora del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, procedió a realizar la respectiva liquidación de los honorarios, la cual hace parte integral de la presente resolución.

Que en mérito de lo anterior, este Despacho

DECRETA

PRIMERO: Reconocer los Honorarios por las sesiones de Enero a Julio de 2017, a los representantes de la comunidad que hacen parte del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica, en el monto correspondiente tal como consta en la liquidación efectuada por la Secretaría Técnica del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Municipio de Armenia, la cual hace parte integral de la presente resolución, los honorarios están considerados de la siguiente manera:

Cristian Camilo Buitrago Aristizabal	\$ 3.126.900
Francisco Javier Pareja Vallejo	\$ 3.126.900
Álvaro Cardona Saavedra	\$ 3.126.900

SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo anterior, se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal No 20175603 y código presupuestal No 10101.8121701004001.6230507, "Actualización e Implementación de la estratificación urbana y rural " y páguese a los representantes de la comunidad la suma señalada en el numeral anterior.



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

Decreto Número 132 de

TERCERO. Contra el presente Decreto procede el recurso de reposición dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Dada en Armenia, Quindío, a los días del mes de del año dos mil diecisiete.

04 DIC 2017

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MARIO ÁLVAREZ MORALES
Alcalde



Proyectó y Elaboró: Jairo Andrés Ocampo, D.A.P.M. *JAO*
Revisó y Aprobó: Claudia Milena Hincapié Álvarez, Directora Planeación *CM* / Dra. Sandra Mercedes Herrera González Directora Departamento Jurídico *SMH*